

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310303920140051500

1.- Se tiene en cuenta el desistimiento al recurso de apelación propuesto por la parte demandante¹.

2.- Habida cuenta que la secretaría del Juzgado dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 15 de enero de 2021², como se puede observar en el archivo “18 REGISTRO PERSONAS EMPLAZADAS 14- 515”, del cuaderno principal, sin que los emplazados determinados e indeterminados comparecieran al proceso a notificarse, el Juzgado dispone de conformidad con la regla 7ª del art. 48 y ss del CGP:

Designar como Curador Ad-litem y defensor de oficio de las personas indeterminadas, para que los represente en el juicio, al profesional del derecho – abogado- **LUIS ANGEL MENDOZA SALAZAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.242.450 y T.P. No. 85.393 del C.S. de la J, quien de habitualmente ejerce la profesión.

Secretaria utilizando el medio más expedito y eficaz, comuníquese la designación al correo electrónico abogadolams@gmail.com, hágale saber que su nombramiento es de forzosa aceptación so pena de las sanciones disciplinaria a que haya lugar. Art. 48-7 C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 92 de fecha 25/08/2021

¹ 25AllegaMemorialRenunciaAlRecursoDeApelacionCorreo

² 15NotificadaDemandada en silencio (1)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ